



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NÚMERO: 2519
ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL
Y CAMBIO DE DOMICILIO
QUE EFECTÚA LA
COMPAÑÍA SEIBRA S. A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de junio del dos mil dieciséis, ante mi, abogada **LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ**, Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, comparece la señora **GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO**, ejecutiva, de estado civil unión de hecho, quien lo hace por los derechos que representa de la compañía **SEIBRA S. A.** en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento vigente que acompaña como documento habilitante.--

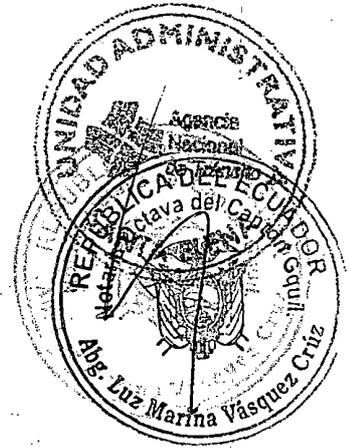
La compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón Salinas, de paso por esta ciudad de Guayaquil, persona hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien, por haberse identificado con su correspondiente documento, de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-

“**MINUTA:** Señora Notaria, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una, que se otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

1 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Suscribe este instrumento y
2 formula las declaraciones que el mismo contiene, la señora
3 **GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO**, quien lo hace
4 por los derechos que representa de la compañía **SEIBRA S. A.**, en
5 su calidad de Gerente General y representante legal, conforme
6 consta de la copia del nombramiento vigente que acompaña como
7 documento habilitante, debidamente autorizada por la junta general
8 extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día diez
9 de febrero del dos mil quince, cuya copia certificada del acta
10 acompaña para que forme parte integrante de ésta escritura
11 pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La
12 compañía **SEIBRA S. A.** se constituyó mediante escritura pública
13 otorgada ante el Notario Séptimo de este cantón abogado Eduardo
14 Falquéz Ayala, el día uno de octubre del dos mil diez, inscrita en
15 el Registro Mercantil de este cantón, el día catorce de los mismos
16 mes y año, con el número diecinueve mil setecientos setenta y
17 ocho, con un capital suscrito de un mil dólares americanos,
18 dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
19 americano cada una, y el plazo de duración de cincuenta años.-
20 **DOS.DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
21 Octava del cantón Guayaquil abogada Luz Marina Vásquez Cruz, el
22 día quince de diciembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro
23 Mercantil el día diecinueve de los mismos mes y año, la compañía
24 efectuó el aumento de capital a la suma de treinta mil dólares
25 americanos, con los que actualmente gira, y reformó los estatutos
26 en la parte pertinente.- **DOS.TRES)** Por resolución de junta
27 general extraordinaria de accionistas de la referida compañía,
28 celebrada el día diez de febrero del dos mil quince, cuya copia



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 001-RE-024-2016-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE SANTA ELENA

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. ANT-UASE-2016-0082-E de fecha 06 de enero de 2016, los representantes de la COMPAÑÍA "**SEIBRA S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social y domicilio.

Que, la COMPAÑÍA "**SEIBRA S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0006938 de fecha 08 de octubre del 2010, por la Superintendencia de Compañías.

Que, en EXTRACTO de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía SEIBRA S.A., bajo resolución Nro. SC.IJ.DJC-G-12-0007885 de fecha 13 de diciembre de 2012, artículo segundo OBJETO SOCIAL, las palabras "dedicarse al alquiler, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de todo tipo de automotores, livianos y pesados, (...)" y con la finalidad de actualizar dichos estatutos el representante de la Compañía **SEIBRA S.A.**, solicita en reemplazo dentro del contenido anteriormente mencionado a la modalidad "exclusiva a la transportación de carga pesada dentro del territorio nacional".

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA "**SEIBRA S.A.**", mediante acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 10 de febrero de 2015, aprueba la **Reforma de Estatuto al objeto social, y cambio de domicilio de la Compañía.**

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales

X



que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, **son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social**".

Que, mediante Informe Técnico No. 001-RE-DPSE-LM-2016 de fecha 12 de mayo de 2016, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Compañía **SEIBRA S.A.**

Que, mediante Informe No. 001-AJ-DPSE-024-DG-2016-ANT de fecha 13 de mayo de 2016, el área de asesoría jurídica Santa Elena, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "**SEIBRA S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No.058-DIR-2014-ANT, resuelve "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT); y, a la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades: a) Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de las Unidades Administrativas provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:



Agencia
Nacional
de Tránsito



1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA "SEIBRA S.A." domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

"El objeto social de la compañía será los siguientes: Podrá dedicarse a la compra, venta, arriendo y administración de toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales; podrá dedicarse al diseño y construcción de toda clase de obras civiles, tales como viviendas unifamiliares y multifamiliares, ciudadelas, complejos deportivos, caminos, puentes y carreteras; podrá dedicarse a la extracción, cultivo y comercialización interna y externa de productos bioacuáticos y camarón, y toda clase de productos del mar, especialmente los relacionados con la pesca blanca; podrá dedicarse a la importación y exportación de vehículos, maquinarias y equipos de toda clase; podrá efectuar la importación, exportación, distribución, compra y venta de combustibles en general, llámense estos gasolina, diesel, kerez, gas, así como todo tipo de aceites y lubricantes; podrá al efecto adquirir y/o administrar sitios de expendio de combustibles y lubricantes en general; podrá comprar y vender vehículos, automotores livianos, pesados o camineros, llantas y sus repuestos, así como sus partes y piezas. También podrá dedicarse a la comercialización de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; podrá comercializar toda clase de acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; podrá dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de tipo liviano y equipos pesados y camineros; reparación, enderezada y pintada de los mismos; podrá comercializar toda clase de maquinas fotocopiadores, tintas y accesorios para las mismas; podrá importar o exportar o comercializar internamente ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva o usada, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que las componen; podrá comercializar equipos de imprenta y sus repuestos; así como su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); podrá comprar y vender toda clase de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, ferretería, artesanía y, electrodomésticos, así como librería, equipos de seguridad y laboratorios, así como instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería; podrá comprar y vender o elaborar libros, y artículos de papelería y útiles de oficina; podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, , permuta, agencia miento, explotación, arrendamiento y/o anticresis de bienes inmuebles urbanos o rurales; podrá realizar investigación de mercadeo y de comercialización interna de productos de consumo masivo; podrá realizar expendio de productos alimenticios pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; podrá prestar servicios de publicidad o propaganda pública o

124



Agencia
Nacional
de Tránsito

privada a través de la prensa, radio, televisión y promociones que estime necesarias; podrá brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/ o actividades de la construcción, así como sistemas operativos, utilizando medios manuales, mecánicos, electrónicos; podrá efectuar la venta importación y exportación de equipos y brindar servicios de computación y procesamiento, datos, diseños de programas y mercadeo a toda clase de empresas nacionales como extranjeras. Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. Para el fiel cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO).-

"La compañía tendrá por objeto los siguientes: Podrá dedicarse a la estibada y transportación por vía terrestre a nivel nacional, de carga pesada. Para el fiel cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

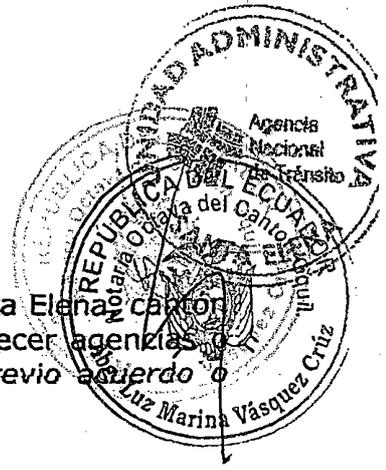
"La compañía tendrá por objeto el siguiente: Podrá dedicarse a la transportación por vía terrestre a nivel nacional, de carga pesada. Para el fiel cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social",...

Redacción Actual.- (ARTÍCULO CUARTO).- DOMICILIO.-

El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país y en el exterior, previo acuerdo a resolución de la Junta general de accionistas



Agencia
Nacional
de Tránsito



"El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Santa Elena, cantón Santa Elena, provincia del mismo nombre, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país y en el exterior, previo acuerdo o resolución de la junta general de accionistas".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CUARTO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO CUARTO).-DOMICILIO.-

"El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Santa Elena, cantón Santa Elena, provincia del mismo nombre, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país, previo acuerdo o resolución de la junta general de accionistas". De conformidad a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y demás normativa vigente para estos casos.,

Incorpórense, además en el Estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

[Handwritten signature]



Agencia
Nacional
de Tránsito

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA "SEIBRA S.A."

Dada en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Santa Elena, a los dieciséis días del mes de mayo de 2016, en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Antonio Issa Obando

DIRECTOR PROVINCIAL ANT SANTA ELENA



Ab. Doris Gavilanes Porras, MSC.

ABOGADA PROVINCIAL ANT SANTA ELENA



Responsable de elaboración: Abg. Doris Gavilanes Porras, MSC.

Copia: ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SEIBRA S. A. CELEBRADA EL DÍA 10 de FEBRERO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del dos mil quince, a las diez horas, en el local social ubicado en el inmueble sito en las calles Eugenio Almazan y Miguel H. Alcivar, de la ciudadela Kennedy Norte, Edif. Inrapallo, se reúnen los socios de la compañía **SEIBRA S. A.** señores arquitecto **RICARDO SEILER ZEREGA**, Presidente de la compañía, propietario de 15.299 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; y la señora **GABRIELA BRAVO SAMANIEGO**, Gerente General, propietaria de 14.701 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Actúa de Director de la junta el Arq. Ricardo Seiler Zerega y de secretaria la señora Gabriela Bravo Samaniego. Los accionistas son ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad.-

Estando reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, esto es la suma de US \$ 30.000.- dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, deciden constituirse en junta general extraordinaria sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad determinada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar sobre los puntos siguientes:

PRIMERO: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL;

SEGUNDO: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA;

TERCERO: AMPLIACIÓN DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA;

CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS; Y,

QUINTO: AUTORIZACIÓN A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA LEGALIZAR EL ACUERDO.

Conocido el temario de la sesión, el director de la junta la declaró válidamente constituida y al efecto, pasó a tratar sobre el primer punto de orden. Al efecto, solicitó la palabra el Arq. Ricardo Seiler Zerega, para expresar que se hacía necesario, que la compañía se dedique a la actividad relacionada con la estibada y transportación por vía terrestre a nivel nacional, de carga pesada, dejando sin efecto todas las demás actividades para las cuales fue constituida la compañía, por lo que sometía a consideración de los accionistas la moción. Luego de breves deliberaciones y una vez analizada la conveniencia de realizar el cambio referido, fue aprobado por unanimidad. A continuación, se pasó a tratar sobre el siguiente punto de orden, por lo que la Gerente General señora Gabriela Bravo Samaniego, solicitó la palabra para expresar que proponía a la junta, que la compañía cambie su domicilio principal, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santa Elena, cantón y provincia del mismo nombre. Luego de breves deliberaciones, fue aprobado por unanimidad. Como tercer punto del orden del día, solicitó el uso de la palabra, el Arq. Ricardo Seiler Zerega para expresar que así mismo, se hacía necesario que el Presidente de la



compañía, tenga al igual que la Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo actuar solo o conjuntamente con ésta, por lo cual, se deberían reformar los artículos pertinentes del estatuto social. Sometida a consideración de los presentes la moción, fue aprobada por unanimidad. Acto seguido, se pasó a tratar sobre el cuarto punto de orden, relacionado con la reforma del estatuto social, para lo cual, la Gerente General de la compañía señora Gabriela Bravo Samaniego, solicitó la palabra para expresar que como consecuencia del mencionado acuerdo, se reforman los Artículos Segundo, Cuarto, Vigésimo, el literal a) del Artículo Vigésimo Primero y, el literal a) del Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales, los cuales dirán: _____

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto los siguientes: Podrá dedicarse a la transportación por vía terrestre a nivel nacional, de carga pesada. Para el fiel cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social"; _____

A continuación del Artículo Segundo, se añaden los siguientes Artículos:

ARTICULO SEGUNDO.UNO: Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

ARTÍCULO SEGUNDO.DOS: La reforma de estatutos, el aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

ARTÍCULO SEGUNDO.TRES: La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Santa Elena, cantón Santa Elena, provincia del mismo nombre, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país y en el exterior, previo acuerdo o resolución de la junta general de accionistas. De conformidad a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y demás normativas vigentes para estos casos." _____

"ARTICULO VIGÉSIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- Corresponde al Gerente General y al Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, quienes podrán actuar solos o conjuntamente, con las limitaciones que determinen los estatutos"; _____

"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General, accionista o no de la compañía,



durará cinco años en el ejercicio de su cargo. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Ejercer individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. V. **“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE** presidente, accionista o no de la compañía, durará cinco años en el ejercicio de su cargo. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer sólo o conjuntamente con el Gerente General de la compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.”

Sometida a consideración de los presentes, la redacción de los mencionados artículos, fueron aprobados por unanimidad. Como último punto del orden del día, los presentes autorizaron por unanimidad a la Gerente General de la compañía señora Gabriela Bravo Samaniego, para que con amplias facultades comparezca al acto de suscripción de las escrituras correspondientes y obtenga su legalización. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, firmándola para constancia los presentes, junto con la infrascrita Gerente General- Secretaria que certifica, con lo que termina la sesión cuando son las 11h30. f) ARQ. RICARDO SEILER ZEREGA - Accionista f) GABRIELA BRAVO SAMANIEGO - Accionista

CERTIFICO:

Que las copias que anteceden, son iguales a sus originales que reposan en el Libro de Actas de la compañía SEIBRA S. A., al que me remito en caso necesario. Guayaquil, fecha ut supra.


GABRIELA BRAVO SAMANIEGO
 Gerente General - Secretaria

SEIBRA S. A.
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 9 de septiembre del 2015

Sra.

GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO

Ciudad.

De mis consideraciones:

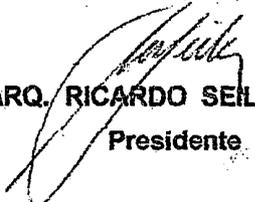
Pongo en su conocimiento, que en sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **SEIBRA S. A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegir a Ud. **Gerente General** de la compañía, por el periodo de cinco años.

Sus atribuciones y deberes, se encuentran determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo de este cantón Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 1 de octubre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 14 de octubre del mismo año.

A Ud. le corresponde entre otras funciones, ejercer por si sola, la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,


ARQ. RICARDO SEILER ZEREGA

Presidente

ACEPTO el cargo para el que he sido designada y juro desempeñarlo fiel y legalmente.

Guayaquil, fecha ut supra.


GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO

C.c. 0916151913



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.411
FECHA DE REPERTORIO:15/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:10:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SEIBRA S.A.**, a favor de **GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO**, de fojas **38.029 a 38.031**, Registro de Nombramientos número **12.127**.

ORDEN: 46411



Guayaquil, 23 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Angel Aguilar Aguilar'.

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

INSTRUCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BRAVO CASTRO NISERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAMANIEGO NAVAS LAURA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ELENA 2012-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-12

V49211111




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: BRAVO SAMANIEGO GABRIELA YESENIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: SANTA ELENA SANTA ELENA SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-09-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

0916151913




DECLARACIÓN DE LA JUNTA DE
PROPIETARIOS DE LA COMUNIDAD DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS

007
007 - 0153
NÚMERO DE CERTIFICADO: BRAVO SAMANIEGO GABRIELA YESENIA

0916151913
CÉDULA

SANTA ELENA
PROVINCIA: LA LIBERTAD
CANTÓN: LA LIBERTAD

CIRCUNSCRIPCIÓN: LA LIBERTAD
PARROQUIA: [Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0916151913

Nombres del ciudadano: BRAVO SAMANIEGO GABRIELA YESENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

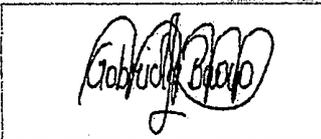
Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 1995

Nombres del padre: BRAVO CASTRO RISERIO

Nombres de la madre: SAMANIEGO NAVAS LAURA TERESA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016

Emissor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.13 14:48:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916151913

Nombre: BRAVO SAMANIEGO GABRIELA YESENIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014

Número de certificado: 007-0153

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1120680



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 001-004-000025554



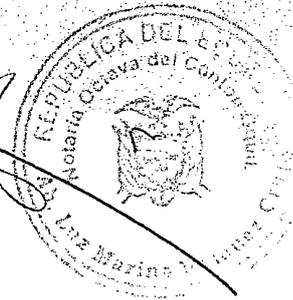
20160901008P02519

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901008P02519						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2016, (11:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	COMPANIA SEIBRA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992728871001		GERENTE	GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil dieciséis, se ha publicado el extracto de la escritura pública DE **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SEIBRA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SANTA ELENA; Y REFORMA DEL ESTATUTO** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. María Eugenia Velez Barrezueta, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario, Delegada.- Guayaquil, 05 agosto de 2016.

Ab. Katherine Merino Espinoza

**SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

KME/mtbs





ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO QUE EFECTÚA LA COMPAÑÍA SEIBRA S.A.-----



Doy fe: Que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO QUE EFECTÚA LA COMPAÑÍA SEIBRA S.A.**, otorgada ante la infrascrita Notaria, el trece de junio del dos mil dieciséis, se tomó nota de la **Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004081**, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, Abogado Rafael Balda Santistevan, el dieciocho de julio del dos mil dieciséis, la misma que contiene la **APROBACIÓN del CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía **SEIBRA S.A.** Dando cumplimiento al Art. 35 de la Ley Notarial. Guayaquil, diecisiete de agosto del dos mil dieciséis. **LA NOTARIA.-**



Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-004-000028655



20160901008000395



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901008000395

MATRIZ	
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2016, (15:01)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2519

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMPANIA SEIBRA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992728671001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

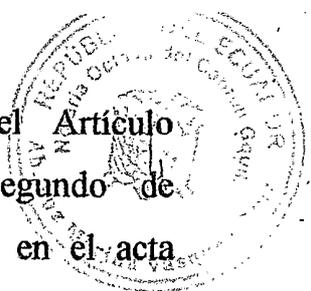
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004081

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 certificada se acompaña como documento habilitante se
2 resolvió por unanimidad cambiar íntegramente el objeto social y
3 trasladar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de
4 Santa Elena, provincia del mismo nombre, ampliar las facultades
5 del Presidente de la compañía y reformar los Artículos
6 Segundo, Cuarto, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo
7 de los estatutos, en la forma que se expresa a continuación, y
8 autorizó a la representante legal de la misma, señora Gabriela
9 Bravo Samaniego, para que con amplias facultades, legalice el
10 referido acuerdo.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
11 antecedentes expuestos, la señora Gabriela Bravo Samaniego, por
12 los derechos que representa de la compañía **SEIBRA S. A.**,
13 declara:- **UNO) CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.-** Que por
14 el presente instrumento, se deja sin efecto, todas las actividades
15 constantes en el objeto social para los cuales se constituyó la
16 compañía, la misma que en lo sucesivo, se dedicará a la
17 transportación por vía terrestre a nivel nacional, de carga pesada.
18 **DOS) CAMBIO DE DOMICILIO.-** Que la compañía de su
19 representación, cambia su domicilio principal de la ciudad de
20 Guayaquil, a la ciudad de Santa Elena, cantón y provincia del
21 mismo nombre; y, **TRES)** Que a continuación del Artículo
22 Segundo, se agregan tres artículos más, los mismos que dirán en
23 la forma que se determina en el acta de junta general extraordinaria
24 de accionistas referida con anterioridad; **CUATRO)** Que se amplía
25 las funciones del Presidente de la compañía, en la forma que se
26 determina en el acta de junta general extraordinaria de accionistas
27 celebrada el día diez de febrero del dos mil quince; y, **CINCO)**
28 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Que quedan reformados los



1 Artículos: Segundo, Cuarto, Vigésimo, literal a) del Artículo
 2 Vigésimo Primero y, literal a) del Artículo Vigésimo Segundo de
 3 los estatutos sociales, en la forma en que se determina en el acta
 4 de junta general extraordinaria de accionistas tantas veces aludida.
 5 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora
 6 Gabriela Bravo Samaniego declara bajo juramento, que su
 7 representada no es contratista con el estado ecuatoriano ni con
 8 ninguna de sus instituciones.- Anteponga y agregue señora Notaria,
 9 las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento
 10 del presente instrumento, incorpore el informe favorable de la ANT
 11 y documentos habilitantes que se acompañan y confiera tres copias
 12 certificadas del mismo. Atentamente, Firma ilegible. **Abogado**
 13 **Giorgio F. Zerega Pizarro.** Registro número dos mil setecientos
 14 veinte y dos. Guayaquil.”- Hasta aquí la minuta y demás
 15 documentos habilitantes que se acompañan, que en un mismo
 16 texto, se elevan a escritura pública. Yo la Notaria, doy fe, que
 17 después de haber leído en alta voz a la otorgante, toda esta
 18 escritura pública, la aprueba en todas sus partes y para
 19 constancia se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo.-
 20

GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO

C.C. 0916151913 C.V. 007-0153

R.U.C. 0992728671001

Exp. No. 98265

LA NOTARIA

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este *minuta* TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,-

Guayaquil, 13 JUN 2016



Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA

Dirección: Calle O... entre Guayaquil y 24 de Mayo esquina - Telf: (04) 2-943-446

Viene

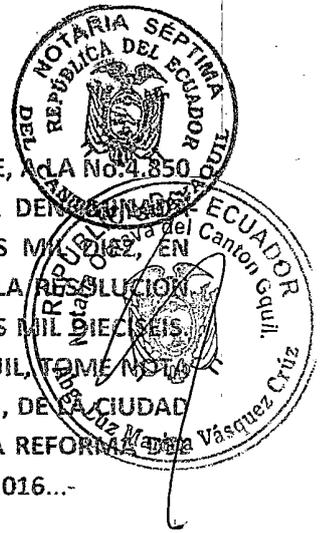
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL Santo Elena
En esta fecha 07 de Septiembre del 2016
queda inscrito el presente instrumento de Cambio de domicilio y nombre de la Empresa Mercantil
con partida N° 170
con folio 1479 hasta folio 1482 notado bajo el N° 1980 del Libro Repertorio.



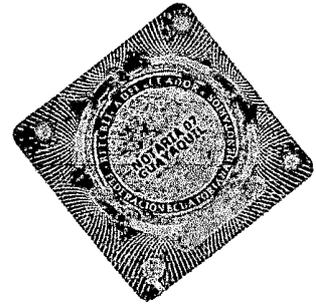
COPIA DEL INSTRUMENTO

COPIA DEL INSTRUMENTO

DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, A LA No. 4.850 DEL 2.010, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SEIBRA S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, LITERAL C, DE LA RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004081, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SEIBRA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SEIBRA S.A...- GUAYAQUIL, DICIEMBRE 16 DEL 2.016...-



JH
Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 18 fojas, es igual al documento original Guayaquil, 21 de Diciembre 2016

LMV
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-004-000061029



20180901008C01818



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901008C01818

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ^{en las (son)} igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE ABRIL DEL 2018, (12:10).



[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000006380



20160901007001143

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901007001143



MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:25)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA SEIBRA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZEREGA PIZARRO GIORGIO FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904098928
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO QUE EFECTUA LA COMPANIA SEIBRA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15048-UPTH-2015-JSY



N° TRAMITE: 35160-0041-18 02/05/18 5.7.0
DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercantil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004081

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de junio de 2016, se ha otorgado ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **SEIBRA S.A.**;

QUE la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ha emitido informe favorable contenido en la Resolución No. 001-RE-024-2016-ANT de 16 de mayo de 2016;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-1044** de 12 de julio de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-16-065 de 8 de julio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **SEIBRA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-1044** de 12 de julio de 2016 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

✓ **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. *Cumplido, sentará razón de lo actuado.*

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

18 JUL 2016

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)



1.4.1

02/05/18

Nº TRAMITE: 35160-0041-15

DOCUMENTO: Resolución

JAMR
98265
ite 23096-2016



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.474
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:24



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintidós de Noviembre del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004081, dictada el 18 de julio del 2016, por el **Intendente Nacional de Compañías (D) Ab. Rafael Balda Santistevan**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Santa Elena**, **Provincia de Santa Elena**, **Reforma del Objeto Social y la Reforma del estatuto** de la compañía **SEIBRA S.A.**, de fojas **51.435 a 51.451**, Registro Mercantil número **4.520**.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48474



Guayaquil, 24 de noviembre de 2016

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SEIBRA S.A.			
EXPEDIENTE:	98265	RUC:	0992728671001	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SEIBRA S.A.			
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:	SANTA ELENA	CANTÓN:	SANTA ELENA	CIUDAD:	SANTA ELENA
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:	SANTA ELENA	CANTÓN:	SANTA ELENA	CIUDAD:	SANTA ELENA
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	3.5 VIA Santa ELENA - GUAÑAOIL
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:	2394237	TELÉFONO 2:	2397584
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	deciypinoque@hotmail.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:	betsy.soria@gmail.com
CELULAR:	0980855763	FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN: KM. 3.5 VIA. SANTA ELENA - GUAÑAOIL					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GABRIELA BRAVO SAMANIEGO					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0916151913					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

